

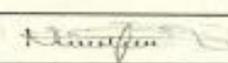
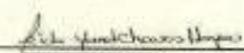
COMPROMISO POR LA ALTA DIRECCIÓN

En el Departamento de Nariño, estamos comprometidos con la protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual acatamos y damos cumplimiento a la normatividad nacional vigente generada por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS - CoV-2 (COVID19), con la aplicación de medidas sanitarias en las instalaciones y con nuestro talento humano durante el cumplimiento de sus funciones, brindando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente protocolo, realizando actividades de promoción y prevención donde se adopte una cultura de autoprotección y protección de familia y compañeros con el fin de prevenir la transmisión del virus SARS - CoV-2. (COVID19) y brindar el manejo adecuado y oportuno si se presenta un caso probable.

San Juan de Pasto, Marzo de 2021.



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Representante Legal
Departamento de Nariño

	Firma	Fecha
Asesoró: ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		Marzo 2021
Proyectó: Jhoana Torres - Terapeuta Ocupacional - Contratista apoyo SST		Marzo 2021
Revisó: Janeth Chaves- Administrador en Salud Ocupacional- Profesional Contratista SST		Marzo 2021
Aprobó: Roberth Hernan Cuatin Tatalcha- Subsecretario de Talento Humano		Marzo 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado y hemos ajustado el documento a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

	PROCESO: PS_3_Gestión_de_promoción_y_prevenición	Código: MIS_5_3_2_FR42
	FORMATO	Versión: 1
	ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
Aprobó Camilo Eusebio Gomez Cristancho Vicepresidente de Promoción y Prevención	Revisó Jorge M. Contreras Garcia Gerente Administración del Riesgo	Elaboró Felipa Castaños / Andrés Leonardo Tovar Rivera Lider SIG Administración del Riesgo / Lider Proyectos

ASESORÍA ESPECÍFICA				ASESORÍA POR PROYECTO	
Fecha	Hora inicio	Hora finalización	Horas totales	Mes	Año
08/03/2021	8 AM	10 AM	2	MARZO	2021

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA		Tipo de Documento		Número de Documento	
Nombre o Razón Social DEPARTAMENTO DE NARIÑO		<input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E.		800103923	
Dirección donde se realiza la asesoría CALLE 19 NO 23 78			Ciudad / Municipio PASTO		Departamento NARIÑO
Teléfono de contacto 3215081521			Correo electrónica saludocupacional@nariño.gov.co		

TEMAS TRATADOS EN LA ASESORIA			Temas tratados en la asesoría
Código	Cantidad	Cobertura	
0-PB-4-AC-26	2	4	Asesoría y asistencia técnica en la implementación de protocolos de bioseguridad por actividad económica, en cumplimiento a normativas bajo el estado de emergencia por COVID-19.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Se realiza asesoría y asistencia técnica en la actualización de protocolos de bioseguridad a aplicarse en las sedes del Departamento de Nariño, adoptando la nueva normatividad vigente Resolución 223 del 25 de Febrero del 2021, estos protocolos se encuentran en proceso de verificación y aprobación por el representante legal, la empresa cuenta con la actualización de los siguientes documentos: matriz de identificación de peligros y Riesgos evaluando el peligro Biológico por COVID-19 para todos los cargos de la Empresa, también se cuenta con una matriz de EPP y matriz legal actualizada; la empresa se encuentra en proceso de actualización del plan de emergencias teniendo en cuenta el enfoque COVID-19.

La empresa se compromete con mantener las medidas de bioseguridad y aplicación de Protocolos elaborados.

RESULTADO DE LA VISITA

¿La visita fue exitosa? SI NO Cancelación de la empresa Reprogramación Otro motivo

Si la visita NO fue exitosa, justifique el motivo

Calificación general de la calidad del servicio

Excelente Bueno Regular Deficiente

RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Nombre del responsable por la empresa
JHOANA TORRES SILVA

Documento de identificación
1085255227

Cargo
APOYO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Firma



RESPONSABLE ARL

Nombre del responsable por la ARL
NIEVES XIMENA RAMOS BURBANO

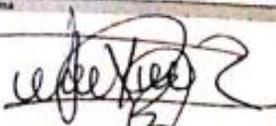
Documento de identificación
1086018183

No. Licencia SST y fecha expedición
2749-2016

Cargo
TECNOLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL

Razón social (En caso de proveedor)
EMPRESA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL LTDA

Firma



**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD, PARA MITIGAR, CONTROLAR Y
REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCoV-2
COVID-19**

GOBERNACION NARIÑO
NIT: 800.103.923

Protocolo tipo A – Trabajadores en casa o de forma remota

Asesorado por: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Marzo- 2021

3

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	5
2. OBJETIVO Y ALCANCE	6
2.1 OBJETIVO	6
2.2 ALCANCE	6
3. DEFINICIONES.....	7
4. MARCO LEGAL	10
5. DESCRIPCIÓN GENERAL	13
6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS.....	14
6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO.....	14
6.2 PROCESO OPERATIVO.....	16
6.3 MEDIDAS GENERALES.....	16
6.3.1 LAVADO DE MANOS	17
6.3.2 TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL EN CASA.....	18
6.3.3 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	18
6.3.4 DISTANCIAMIENTO SOCIAL.....	19
6.3.5 PROCESO DE ALIMENTACION	20
6.3.6 ADECUADA VENTILACION.....	20
7. ACTIVACION DEL PROTOCOLO.....	21
ANEXOS	22

1. INTRODUCCIÓN

La Departamento de Nariño se acoge y respeta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del SARSCoV-2 COVID-19. Para la entidad es fundamental preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando el bienestar, salubridad, y sostenimiento del mismo y de sus familias.

A partir de lo cual, se diseña el siguiente protocolo que se aplicara a entidades publicas y privadas, el cual se ciñe a un estricto procedimiento de operación que contiene medidas de contingencia de acuerdo a la modalidad de trabajo en casa o manera remota, y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, seguridad industrial e higiene, asepsia de puestos de trabajo, programación y priorización de actividades, turnos, movilidad, entre otros. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control y seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del SARSCoV-2 COVID-19.

Estos protocolos generales están diseñados bajo la normatividad vigente generada a partir de la pandemia, por el gobierno nacional, enfocados a la Resolución 666 del 24 de Abril del 2020 y se actualizan con la normatividad, integrar al sistema de gestión y matriz de jerarquización (Decreto 206 de 2021, Resoluciones 222 y 223 de 2021 y demás documentos complementarios), sigientes con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se pretende mitigar, controlar y realizar su adecuado manejo; por tal motivo deben ser adoptados y adaptados para cada dependencia según sus necesidades, el desarrollo de sus actividades y funciones.

Las medidas de prevención recomendadas en este documento están basadas en las prácticas más comunes y en las disponibilidades de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Si por alguna razón, cualquiera de estas se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de seguridad establecidos en las normas que rigen la materia.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO

Definir las estrategias, lineamientos y actividades necesarias para la mitigación de riesgo de contagio y mitigación de transmisión del SARSCoV-2 COVID-19, de manera que asegure la protección a toda la población trabajadora, independientemente de su modelo de contratación, pertenecientes a la Departamento de Nariño, durante el estado de emergencia sanitaria ordenado en el territorio nacional colombiano.

2.2 ALCANCE

Protocolo dirigido a todo el personal que trabaja directamente con la entidad, independiente de su modalidad de contrato o vinculación, contratistas y practicantes que intervengan en el desarrollo y ejecución de los proyectos de la entidad y a toda la ciudadanía en general que ingrese a cualquiera de los centros de trabajo de la Departamento de Nariño quien actúe en su representación.

3. DEFINICIONES¹

- **Aislamiento:** Se refiere a las precauciones que se toman para evitar la propagación de un agente infeccioso de un paciente infectado o colonizado a personas susceptibles.
- **Cerco epidemiológico.** Es el círculo de contactos de cada persona que da positivo para COVID - 19 y sus cadenas de transmisión. El ser detectado a tiempo evita que el virus se propague más rápido y por esto salva vidas.
- **Contacto directo:** cuando una persona toca los fluidos corporales de una persona infectada. Puede ocurrir cuando se está realizando un procedimiento y no se tienen suficientes precauciones como no usar guantes desechables o no usar mascararas de resucitación.
- **Contacto indirecto:** Cuando una persona entra en contacto con algún objeto o prenda que estuvo en contacto con sangre u otros fluidos corporales como saliva o vómito, se está teniendo un contacto indirecto con la sangre que puede estar infectada. En este caso no se está tocando a la víctima directamente, pero se está tocando algo que estuvo en contacto con ella.
- **Contacto con vectores:** Sucede cuando la piel es penetrada por un agente infeccioso como una mordida de un animal, picadura de un insecto o aguijón.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.
- **Distanciamiento Físico.** También se le ha conocido como distanciamiento social, y es el espacio de separación que debe existir entre una persona y otra, por fuera de la casa, en espacios interiores o exteriores, para evitar el contagio por secreciones expelidas en forma de aerosoles. La distancia segura recomendada es de dos (2) metros; esto es, aproximadamente, dos pasos largos. También se hace referencia con este concepto, a la restricción de reuniones o la concurrencia personas, sin guardar la distancia mínima aconsejada.
- **Hipoclorito de sodio:** son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

¹ <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

- **Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas:** acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

- **Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto:** acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos.

- **Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles:** acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a los hospitales o clínicas, profesionales independientes, transporte asistencial de pacientes o entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

- **Transmisión por aire:** A través de gotas o aerosoles y se presenta cuando una persona inhala el microorganismo patógeno presente en gotas o aerosoles a través del estornudo o tos de una persona infectada.²

4. MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable al presente documento se relaciona a continuación:

- **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Ministerio del interior.** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”
- **Decreto 488 del 27 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo:** “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- **Decreto 500 del 31 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo.** “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 531 del 8 de abril de 2020. Ministerio del interior** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.”
- **Decreto 539 del 13 de abril de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 574 de 15 de abril de 2020. Ministerio de minas y energía** “Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.

- **Resolución 453 del 18 de marzo de 2020. Ministerio de comercio, industria y turismo** “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 522 del 28 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-19”.
- **Circular 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo.** “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19
- **Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo.** “Mediante el cual se establece la responsabilidad de las entidades o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”
- **Circular 003 del 8 de abril de 2020.** “Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19”.
- **Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 Ministerio de Vivienda** “Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)”
- **Circular 4009 del 12 de abril de 2020 Ministerio de Minas y energía.** Consideración respecto de a la aplicación del Decreto 531 del 08 de abril de 2020, en relación a las medidas preventivas y de mitigación en el marco de las competencias del Viceministerio de Energía, respecto de la afectación del COVID-19 a la cadena logística y de producción de los servicios públicos y las actividades requeridas para garantizar su continuidad y los servicios indispensables del Sector de Energía.
- **Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social.** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus COVID 19.

- **Decreto 676 del 19 de Mayo de 2020 Ministerio de Trabajo.** Por medio del cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.
- **Resolucion 1721 del 24 de Septiembre de 2020 Ministerio de Salud y de la Protección Social.** Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para manejo y control de riesgo del coronavirus COVID-19 en Instituciones Educativas, Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **Resolucion 222 del 2021 Ministerio de Salud y de la Protección Social.** Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
- **Resolucion 223 del 2021 Ministerio de Salud y de la Protección Social.** Por medio de la cual se modifica la Resolucion 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.
- **Circular No DG014 del 28 de agosto de 2020 Departamento de Nariño.** directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las dependencias de la gobernación.
- **Circular No DG015 del 28 de agosto de 2020 Departamento de Nariño.** por medio de la cual se impartieron directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las dependencias de la gobernación.
- **Circular No DG002 del 5 de Marzo de 2021 Departamento de Nariño.** Actualización y adopción de protocolos para la alternancia laboral en las diferentes instalaciones de la Departamento de Nariño.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresa	Departamento de Nariño
Tipo de empresa	Entidad Pública
Modalidad:	Trabajo en casa
Lugar:	Viviendas de trabajadores
Municipio:	Todos los municipios del departamento
Departamento:	Nariño
Representante Legal:	Jhon Alexander Rojas Cabrera
Profesionales de Apoyo en seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Janeth Chaves Johana Torres
ARL:	POSITIVA ARL
Version N° 3:	Marzo del 2021
Fecha de entrada en vigencia:	10 de Marzo del 2021
Fecha de activación del protocolo:	10 de Marzo del 2021
Vigencia:	Modificable en base a la actualización de la normatividad relacionada con la pandemia.
Actividades principales:	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de equipos de computo. - Digitacion lectura constante durante la jornada - Enviar y revisar informes - Revisión de correos electrónicos - Y demás funciones a su cargo

6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS

Dentro de los procesos que hacen parte del desarrollo de la ejecución correcta de las actividades, encontramos los procesos administrativo y operativo dentro de la entidad, para efecto del presente protocolo los enfocaremos en las medidas de ambos procesos de los cuales el 80% de los trabajadores desempeñan su labor actualmente, mediante la modalidad de trabajo en casa o de manera remota.

Los cuales tienen los siguientes requerimientos en cuanto a la prevención y protección para mitigar el riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19:

6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO:

Dentro del proceso administrativo la Departamento de Nariño, con sede administrativa en la ciudad de Pasto ha determinado una serie de requerimientos estipulados para todo el personal de la entidad, tanto dependiente, independiente, y anexo a todos sus propósitos.

La Departamento de Nariño ha generado los siguientes lineamientos para cada uno de sus colaboradores teniendo en cuenta la normatividad vigente:

Responsabilidades y Funciones

Representante legal:

- Revisión, aprobación y activación del protocolo.
- Asignar los recursos necesarios para la activación y ejecución del protocolo.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Designar profesionales que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Ejercer liderazgo permanente tanto en la entidad como sobre contratistas y terceros, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestas en el presente documento.
- Dotar de elementos de protección personal y garantizar su disponibilidad y recambio para personal contratista y de planta.

Secretarios, subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes y Supervisores

- Realizar el control de los proyectos en curso de la entidad, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución, e implementando las medidas prevención y protección frente al control del SARSCoV-2 COVID-19

- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, contratistas y terceros las funciones relacionadas con las actividades del protocolo.
- Verificar periódicamente junto con el profesional de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores, contratistas y terceros den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el protocolo.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador, contratista, tercero y/o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Organizar con los funcionarios a su cargo y demás colaboradores, los cronogramas de quienes continuaran laborando en casa y de quienes deban asistir a las instalaciones de la entidad por necesidad del servicio, situación que deberá reportarse ante la subsecretaria de talento humano.

El área de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Nariño:

- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y control de contagio.
- Supervisar que las dependencias cumplan los protocolos de bioseguridad.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de prevención estipuladas y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Toma de temperatura al ingreso de las instalaciones teniendo en **numeral d y f** del punto 4.1 de la resolución 223 de 2021, se elimina el registro manual de ingreso.
- Monitorear el estado de salud de los trabajadores.
- Implementar estrategias para el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Documentar el seguimiento del estado de salud de los trabajadores
- Identificar tempranamente signos y síntomas de un probable contagio con los trabajadores o funcionarios.
- Conocer y aplicar el procedimiento de reporte de caso posible de SARSCoV-2 COVID-19.
- Articulación con el Instituto Departamental de Salud de Nariño para toma de pruebas covid-19 en casos que sus EPS no brinden la atención necesaria.

Trabajadores, contratistas y terceros:

Si el trabajador es identificado en el RIESGO 4 se procurará que continúe con trabajo en casa o en su defecto en alternancia mínima, en busca de minimizar la exposición al riesgo. Desde esto el trabajador deberá mantener constante contacto con su jefe inmediato, y reportar cualquier novedad relacionada a su salud al correo de saludocupacional@narino.gov.co , y de igual manera realizar el reporte diario de síntomas en la aplicación dispuesta por ARL Positiva.

De igual manera el trabajador que se encuentre en este protocolo deberá dar cumplimiento a lo que se requiera para su labor.

6.2 PROCESO OPERATIVO:

En este proceso encontramos a los colaboradores profesionales y técnicos operativos encargados de ejecutar en sitio, las actividades estipuladas contractualmente. Para los trabajadores que regularmente y antes de la contingencia por la pandemia ejecutaban sus trabajos bajo la modalidad de trabajo presencial y que ahora lo ejecutan de forma remota o trabajo en casa, deberán aplicar las medidas generales establecidas en el protocolo.

6.3 MEDIDAS GENERALES:

Las medidas generales aplican para todos los procesos de la entidad y cada una de las actividades que realiza cada cargo, de esta manera se presentan a continuación las medidas generales a cumplir, en pro de la mitigación de riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

Recomendaciones generales:

- a. Evita el contacto cercano con personas enfermas
- b. Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.
- c. Mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo. Esto lo debe realizar el trabajador que esta en casa.
- d. Evite el fumar, beber y comer en el sitio de trabajo.
- e. Mantenga estilos de vida saludables (buena alimentación, deporte, meditación, noticias positivas etc).
- f. Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza.
- g. La ropa utilizada fuera de casa se debe colocar en un lugar especial para luego lavar con agua y jabon.
- h. Promueva en su familia todos los hábitos de higiene recomendados.
- i. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- j. Manténgase informado sobre las últimas novedades a partir de fuentes fiables, como la OMS o las autoridades sanitarias locales y nacionales.
- k. En caso de presentar síntomas relacionados con el COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, dolores articulares, pérdida del olfato o del gusto, tos, etc.), es preferible abstenerse de asistir a la oficina, se debe informar al jefe inmediato y llamar a la línea telefónica de su EPS, y reportar a la Subsecretaria de Talento Humano y seguridad y salud en el trabajo.
- l. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- m. Realizar diariamente el reporte de síntomas mediante la aplicación de ARL Positiva.

- n. Utilice las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento descritas en los numerales 6.3.1- 6.3.2- 6.3.3- 6.3.4- 6.3.5- 6.3.6 relacionadas a las recomendaciones específicas contenidas dentro de este documento.



Recomendaciones Específicas:

6.3.1 Lavado de manos:

Dentro de las actividades principales que debe realizar todo el personal de la entidad, independiente de su cargo o función, esta realizar el lavado de manos con una periodicidad como mínimo cada 3 horas, de acuerdo al paso a paso del lavado de manos que la OMS refiere y de acuerdo a la nueva resolución 223 del 2021 se anexa :

- El lavado de manos con agua y jabón, entre otros.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- Antes y después de colocarse el tapabocas.

Técnica de lavado de las manos con agua y jabón

Mójese las manos con agua

Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos

Frótese las palmas de las manos entre sí

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa

Enjuaguese las manos con agua

Séqueselas con una toalla de un solo uso

Sírvase de la toalla para cerrar el grifo

... y sus manos son seguras

Modificado de conformidad con EN 1500
 Tomado de Directrices de la OMS sobre Higiene de las manos en la atención sanitaria

POSITIVA
 COMPANIA DE SEGUROS / ARP

6.3.2. Toma de temperatura corporal en casa

Diariamente el trabajador deberá tomar su temperatura corporal con un mecanismo confiable que tenga disponible en casa (termómetro de mercurio o termómetro digital) y deberá reportar a al aplicativo dispuesto por ARL Positiva para control de síntomas, donde deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

Temperatura	Estado	Situación
Menos de 37.5 ° C	Alerta	Continuar con sus funciones de trabajo en casa.
Mayor a 38° C	Febrícula, Fiebre	Llamar a la EPS a la cual esta afiliada y reportar su temperatura y síntomas.

Los trabajadores que experimenta síntomas respiratorios, sospecha de contagios de COVID- 19 o presenten temperatura corporal mayor a 38° C deberá informar a la EPS a la cual estén afiliado, en las líneas de atención que estas dispongan (ver anexo 3

.*Lineas de atención*). Para que inicien con el protocolo que hayan estipulado; este determinará si se requiere activar el procedimiento frente acaso probable SARSCoV-2 COVID-19 que se describe en el Anexo 1 del presente documento.

En caso de que algún trabajador se encuentre enfermo, se debe realizar un cruce de información de personas con quien haya estado en contacto (*cercos epidemiológicos*).
ANEXO 4. RUTA DE CASO SOSPECHOSO.

6.3.3 Uso de elementos de protección personal al salir de casa

Cuando se esté realizando trabajo en casa no es necesario el uso de elementos de protección personal como el caso del tapabocas. Pero si dentro del núcleo familiar hay personas con síntomas gripales, deben utilizar tapabocas de manera constante dentro y fuera del hogar.

En el momento que se tenga que salir por cualquier situación se recomienda la correcta colocación de estos Elementos, es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; (lavado de manos, distanciamiento y uso de tapabocas permanente), igualmente es importante un adecuado retiro de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario. En este caso se recomienda que el tapabocas sea lo último que se retire, si es desechable disponer de bolsas de plástico para el proceso final y si utiliza un tapabocas reutilizable se debe lavar con agua y jabón; dependiendo en el último caso el estado del tapabocas reutilizable estos duran de 10 a 15 lavadas.

Debemos tener en cuenta estas recomendaciones generadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto al adecuado manejo del tapabocas:

- Antes de tocar la mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Inspeccione la mascarilla para ver si tiene rasgaduras o agujeros
- Oriente hacia arriba la parte superior (donde se encuentra la tira de metal).
- Asegúrese de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla desechable (el lado con color).
- Colóquese la mascarilla sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz
- Tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla
- No toque la mascarilla mientras la lleve a efectos de protección
- Después de usar la mascarilla, quítela con las manos limpias; retire las cintas elásticas de detrás de las orejas manteniendo la mascarilla alejada de la

cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminadas de la mascarilla.

- Deseche la mascarilla desechable en un contenedor cerrado inmediatamente después de su uso.
- No reutilice la mascarilla.
- Practique la higiene de las manos después de tocar o desechar la mascarilla. Use un desinfectante a base de alcohol o, si están visiblemente sucias, láveselas con agua y jabón.
- El uso de tapabocas N95 es uso exclusivo del personal de salud.

6.3.4 Distanciamiento social al salir de casa

El trabajador en medida de lo posible, debe evitar salir de la casa, y hacer uso de las plataformas virtuales y de comercio. En caso de que sea necesario, debe mantener un distanciamiento social respetando las siguientes recomendaciones.

- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano.
- Las manos tocan muchas superficies y pueden recoger virus. Una vez contaminadas, las manos pueden transferir el virus a los ojos, la nariz o la boca. Desde allí, el virus puede entrar en su cuerpo y causarle la enfermedad. (OMS).
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa.
- Tomar distancia de dos metros al realizar filas o entradas almacenes, Bancos tiendas, en la espera del bus etc.
- Evitar aglomeraciones o lugares concurridos. Cuando hay aglomeraciones, hay más probabilidades de que entre en contacto estrecho con alguien que tenga COVID-19 y es más difícil mantener una distancia física de (2) dos metros. (OMS).
- Llevar consigo alcohol glicerinado para rocear en las manos después de tener contacto con alguna superficie. (barandas, monedas, billetes, etc).
- Cuando alguien tose, estornuda o habla despiden por la nariz o la boca gotas de líquido que pueden contener el virus, y si la persona que tose, estornuda o habla tiene la enfermedad y usted está demasiado cerca de ella, puede respirar las gotas y con ellas el virus de la COVID-19. (OMS).

6.3.5 Proceso de Alimentación

Hasta la fecha, no se ha demostrado que los virus que causan enfermedades respiratorias puedan transmitirse a través de los alimentos o de los envases que los contienen. Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, pues necesitan un huésped animal o humano para hacerlo. Sin embargo, una persona se puede infectar si, tras tocar un alimento que hayan contaminado este es llevado a la boca.

Es por ello que se recomienda a los trabajadores, que desarrollen prácticas de desinfección continua a los alimentos que adquieran para su alimentación.

En estos casos, las frutas y las hortalizas son esenciales para llevar una dieta saludable. Lávelas como lo haría en cualquier circunstancia. Antes de tocarlas, lávese las manos con agua y jabón. Después, lave las frutas y las hortalizas a fondo con agua potable, sobre todo si las come crudas.

6.3.6 Adecuada ventilación

Respecto de la adecuada ventilación es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.

7. ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Para proceder con la activación del protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19, es necesario cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación, con el fin de dar cumplimiento total al proceso el cual debe contar con todos los recursos estipulados en este documento.

Fecha de activación: Marzo 10 del 2021

Requisitos:

- Diseño de protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19
- Análisis específico de los puestos de trabajo por cargo, así como su modalidad de ejecución de actividades, que permitan una completa identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con énfasis en el control del riesgo biológico.
- Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de riesgo.
- Diagnóstico inicial de las condiciones de salud y entorno de todos los trabajadores de la entidad.
- Suministro y disposición de todos los recursos; financieros, humanos y demás que sean necesarios para el completo desarrollo del presente protocolo.
- Demás requisitos que establezca el área de seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias que intervengan en el control de pandemia.

ANEXO 1. RUTAS DE ATENCION POR CONTACTO CON PACIENTES POSITIVO PARA COVID-19



1. ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO POR COVID -19 PARA PERSONAL EN ACTIVIDAD DIFERENTE AL SECTOR SALUD

1.1 ATENCION DE URGENCIAS

1.1.1 PRIMER AUXILIO POST EXPOSICION

Identifique los síntomas que pueden relacionarse al agente biológico.

1.1.2 FLUJO DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR CON POSIBLE RIESGO BIOLÓGICO por COVID-19

El siguiente es el procedimiento a seguir para la atención y valoración inicial del Trabajador que sufrió el accidente de trabajo con riesgo biológico (ATRB):

Nota: El trabajador accidentado y/o jefe inmediato recolectarán la mayor cantidad de información posible sobre EL PACIENTE CONTACTO: nombres y apellidos, número de identificación, dirección y teléfono; entre otros. Información que debe suministrarse al médico tratante. Y se indagará respecto a la situación que puede haber generado la adquisición del virus.

ALTO RIESGO: Trabajador que se acontacto estrecho a menos de 2 metros de distancia y por tiempo de 15 minutos.

Trabajador: Sospechoso

BAJO RIESGO: Trabajador con contacto y distanciamiento mayor a 2 metros de distancia y por tiempo mayor a 15 minutos.

Fuente Contacto: negativo para COVID-19

Trabajador: Negativo

1.2 VERIFICACION:

La entidad debe reportar el accidente de trabajo a través de la página web debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente.

Positiva Compañía de seguros pone a disposición de todos sus afiliados las líneas de atención:

- Línea de atención al cliente Call Center 3307000
- Línea nacional 018000 111 170

1.3 SEGUIMIENTO

Alto Riesgo: El trabajador debe continuar en su casa dependiendo de su estado de salud con 10 días de aislamiento social.

Bajo Riesgo: Control de de su estado de salud.

El Departamento de Nariño con la asesoría de la ARL positiva estable este protocolo con base en los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, atentamente remite a usted la siguiente guía de manejo de entidades para prevenir y contener el covid-19.

1.3.1 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador siga en casa y se comuniqué con la EPS.

La EPS podrá:

- a. Darle Recomendaciones Telefónicas.
- b. Realizar Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, al igual que de su temperatura identificada con termómetro, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El departamento de Talento Humano de la entidad (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: SGSST), le informará al trabajador que, si no tuvo incapacidad por parte de la EPS, debe realizar “Trabajo en Casa”

Pasado este tiempo, Talento Humano de la entidad se comunicará con el trabajador para conocer su estado de evolución, y si los síntomas persisten o se han agravado, se le solicitará la incapacidad médica. En caso contrario, en su estado de aislamiento deberá desarrollar trabajo en casa.

1.3.2 Trabajador con síntomas severos de Infección Respiratoria Aguda (IRA) (Fiebre documentada persistente mayor de 37.5°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País: 01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Así mismo, debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores de esa entidad que estuvieron en contacto con el trabajador e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico.

Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

1.3.3 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País:

01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su entidad. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador expuesto y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos.

Talento Humano de la entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá asignarle Trabajo en Casa por el tiempo que establezca el organismo de Salud Pública respectivo (cerco epidemiológico). Si presenta síntomas de Infección Respiratoria Aguda, se suspenderá la orden de Trabajo en Casa, comunicarse con su EPS y remitir a la entidad la correspondiente incapacidad médica.

1.3.4 Trabajador diagnosticado con Covid-19

El trabajador debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el paciente e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

De acuerdo al cuadro clínico (trabajador asintomático; o trabajador con síntomas leves, moderados o graves), podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en

casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la entidad, a través Terceros o de entidades de Servicios Temporales.

Se recomienda adoptar el mismo procedimiento según los casos y el canal de comunicación que se sugiere es que el Líder del SGSST de la entidad, se lo comunique al Líder del SGSST del Tercero.

1.3.5. Registrar estado de salud por medio del aplicativo allissta.

Link para ser diligenciada una sola vez.

<https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19>

Link para ser diligenciada diariamente.

<https://www.alissta.gov.co/>

ANEXO 2. Tabla de dosificación con hipoclorito

ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública



TABLA DE DOSIFICACION CON HOPOCLORITO (5,25%)

*Yo me cuido
yo te cuido*

ELEMENTO A DESINFECTAR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO	TIEMPO DE ACCIÓN	FORMA DE APLICACIÓN
Frutas ,verduras y hortalizas	1 LITRO	1 ml	5 min	Inmersión, aspersión
Utensilios y equipos	1 LITRO	3ml	8-10 min	Inmersión, aspersión
Superficies	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Directo
Paredes, Pisos, y techos	1 LITRO	6 ml	10-15 min	Directo, aspersión
Baños	1 LITRO	8 ml	10-15 min	Aspersión
Uniformes	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Inmersión
Ambientes	1 LITRO	6 ml	-----	Aspersión

Tabla de dosificación con hipoclorito para la desinfección de alimentos e instalaciones para la prevención del COVID .19

ANEXO 3 – LINEAS DE ATENCION

EPS	CONTACTO DE REFERENTE	TELEFONO	CORREO
Emsanar	Dr. WALTER GUERRA	3175173207	vigilaemssanar@yahoo.com
Comfamiliar	J. LILIANA NARVAEZ	3176175478	saludinfantil@epsfomfanarino.com evarojasb@hotmail.com
Sanitas	J. MARY CHAMORRO	3156189075	michamorro@epssanitas.com

		3202550525	
Nueva Eps	J.BERTHA FAJARDO	3104669064	gavi.portilla@nuevaeps.com.co bertha.fajardo@nuevaeps.com.co
Comeva	J.PAHOLA CORDOBA	3147950754	pahola_cordoba@coomeva.com.co
Mallamas	DR WILLIAM MUTIS	3123907025	saludpublica@mallamaseps.com.co
Medimas	J.ANYELA ACHICANOY	3123907025	ayachiconayz@medimas.com.co
ESE Pasto Salud	J.RUBY SALAZAR	3132892461	
Salud ocupacional	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	3207114907 3215081521	saludocupacional@narino.gov.co

ANEXO 4. RUTA DE CASOS SOSPECHOSOS

